



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto de aprobación del convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) y la Asociación Camino de Futuro.

Visto el convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Camino de Futuro, con D^a. Ana Belén Muñoz Sánchez, con D.N.I. Nº ****6905X , en calidad de Presidenta de la Asociación Camino de Futuro, con C.I.F. G-14.969.455 y con domicilio a efecto de notificación en Calle Salvador, Nº 82-B de la localidad.

Visto la Memoria Justificativa del Convenio de Colaboración con la Asociación Camino de Futuro que expone la determinación de competencias de las entidades locales en materia de Servicios Sociales.

Y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999, 21 de Abril.

HE RESUELTO

1.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Camino de Futuro de Palma del Río, y que a tenor literal se transcribe a continuación:

Convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación Camino de Futuro 2025.

En Palma del Río, 2025

Por una parte D^a. Matilde Esteo Domínguez, con D.N.I. nº ****4482-G en representación del Ayuntamiento de Palma del Río con CIF: P1404900A,

Por otra D^a. Ana Belén Muñoz Sánchez, con D.N.I. Nº ****6905X en representación de la Asociación Asociación Camino de Futuro, con C.I.F. G-14969455, y en su calidad de Presidenta de la asociación con domicilio a efecto de notificación en Calle Salvador, Nº 82-B de la localidad, autorizada para la firma del presente convenio.

EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

30EA 7882 39D6 BD73 6A39



(30)EA788239D6BD736A39

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 12-06-2025

Firmado por El Concejal-Delegado de Bienestar Social VALBUENA ROLDAN NICOLAS el 13-06-2025

Num. Resolución:

2025/00001766

Insertado el:

13-06-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde se expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía en el artículo 9.3.c), en relación a las competencias propias de los municipios andaluces incluye la promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.

2.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General Subvenciones (L.G.S.), aplicable a las Administraciones Locales, en virtud del artículo 3 en su apartado 1 c) entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Y el artículo 22.2 de esta Ley regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

3.- Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, en su artículo 31 menciona que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y subvenciones públicas para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, las administraciones públicas podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.

4.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas determina el procedimiento y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

5.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 47 a 53 regula los convenios adoptados por las Administraciones Públicas, preceptos a los que se ajusta el presente Convenio.

6.- El Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2025 y siendo publicado en el BOP Córdoba nº 24, de fecha 04 de febrero de 2025, del que forma parte el Presupuesto Municipal Bienestar Social (Área de Salud). Este incluye el Presupuesto de una subvención nominativa a favor de la Asociación Camino de Futuro con una consignación de 7.000 euros.

Por ello ambas partes formalizan el referido convenio con sujeción a las siguientes

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

30EA 7882 39D6 BD73 6A39



(30)EA788239D6BD736A39

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 12-06-2025

Firmado por El Concejal-Delegado de Bienestar Social VALBUENA ROLDAN NICOLAS el 13-06-2025

Num. Resolución:

2025/00001766

Insertado el:

13-06-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CLÁUSULAS:

Primera.- El objeto del presente convenio es financiar el Proyecto Bienestar Mental 2025 para atender a las personas afectados/as y familiares de alguna enfermedad mental.

Segunda.- Obligaciones de las partes

Será obligación del Ayuntamiento:

- El abono de la subvención concedida para el desarrollo del Proyecto Bienestar Mental 2025.

Será obligación de la Asociación Camino de Futuro:

- Llevar a cabo las actividades necesarias para la realización del Proyecto Bienestar Mental 2025 para atender a las personas afectados/as y familiares de alguna enfermedad mental.

Tercera.- Presupuesto.

Se acepta un presupuesto total de 7.162,97 euros. De los cuales el Ayuntamiento se compromete a subvencionar las actividades del Proyecto Bienestar Mental 2025:

Nombre del proyecto	Concepto subvencionables
Proyecto Bienestar Mental 2025	Gastos derivados de las actividades del Proyecto Bienestar Mental 2025: 1.Prog. Información, concienciación y sensibilización.....100€ 2- Programa de Atención, acompañamiento y familiares.....4.722,91€ 3-Programa de convivencia y respiro familiar.....1.953,10€. 4-Programa de prevención con grupos..... 386,96€. Gasto Total: 7.162,97€ Importe subvención: 7.000,00€

El gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 312.00.489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2025.

La aportación presupuestaria del Ayuntamiento estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

En ningún caso se admitirán gastos que tengan la consideración de inversión.

Cuarta.- Gastos subvencionables.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

30EA 7882 39D6 BD73 6A39



(30)EA788239D6BD736A39

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 12-06-2025

Firmado por El Concejal-Delegado de Bienestar Social VALBUENA ROLDAN NICOLAS el 13-06-2025

Num. Resolución:

2025/00001766

Insertado el:

13-06-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

De conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente documento.

Quinta.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

Sexta.- La justificación del convenio:

Se podrán realizar pagos parciales de la subvención tras la justificación de los mismos mediante la presentación por parte de la Asociación Camino de Futuro de las facturas originales en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Palma del Río (dirigido al Área Municipal de Bienestar Social (Salud) a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar la actividad integrada en dicho convenio, así como, el informe técnico del Área responsable de dicho convenio en el Ayuntamiento sobre el cumplimiento de la actividad relacionada.

En el plazo de un mes, contado desde la fecha que se produzca el pago de la subvención, se deberá presentar la justificación de la realización del pago.

De conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 44 y siguientes y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados no superiores al 75%, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En base a lo indicado, en el párrafo anterior, en el caso de que se conceda un pago anticipado de entre el 60% y el 75% del importe subvencionado, se exigirán la prestación de las garantías enumeradas en los artículos 12 y siguientes Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

De conformidad con los artículos 74 y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los beneficiarios de la subvención, deberán presentar el pago del impuesto, cuando abonen servicios o satisfagan rentas sujetas al mismo.

La justificación de la aplicación de los fondos, del presupuesto aceptado, se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada, por cada una de las actividades subvencionada, que contendrá la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

30EA 7882 39D6 BD73 6A39



(30)EA788239D6BD736A39

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 12-06-2025

Firmado por El Concejal-Delegado de Bienestar Social VALBUENA ROLDAN NICOLAS el 13-06-2025

Num. Resolución:

2025/00001766

Insertado el:

13-06-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, número de factura, importe y fecha de emisión.

- Facturas originales de los gastos subvencionados y que deberán cumplir con los requisitos de la legislación vigente de las mismas.

En este caso, un miembro representante de la Asociación deberá comparecer en el Área Municipal de Bienestar Social (Salud) a fin de proceder a sellar las mismas haciendo constar el importe que ha servido para justificar la actividad integrada en dicho convenio con indicación del correspondiente ejercicio presupuestario.

- Presentar documento acreditativo del pago. Si no se hiciera en este momento, se le concede un plazo inaplazable de un mes desde el abono de la subvención. La acreditación del pago se hará mediante justificante de la transferencia o cheque bancario (en este caso deberá venir acompañado con el justificante del movimiento bancario). En ningún caso se admitirán como justificantes pagos realizados en metálico. La documentación anterior una vez informada favorablemente por el Área de Bienestar Social (Salud) se remitirá al Departamento de la Intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

Séptima.- De no justificarse la totalidad del presupuesto aceptado, la subvención se reducirá en el mismo porcentaje que suponga la cantidad no justificada.

Octava.- El plazo de ejecución de las actividades comienza el día 1 de enero de 2025 y finaliza el 30 de noviembre de 2025 y el plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2025.

Novena.- La Asociación Camino de Futuro deberá dar publicidad acerca de que las actividades están financiadas por el Ayuntamiento. En la publicidad que se haga para las actividades sujetas a este convenio aparecerán en igualdad de condiciones el Ayuntamiento y La Asociación.

Décima.- Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

Décimo primera.- Incumplimientos. Se considerará incumplimiento la no celebración de las actividades objeto del convenio por causas imputable a la Asociación Camino de Futuro. En este supuesto, el Ayuntamiento dará por resuelto el Convenio no procediendo al pago de la subvención concedida.

Décimo segunda.- Causas de resolución

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente Convenio, previo el trámite de audiencia correspondiente, las siguientes:

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

30EA 7882 39D6 BD73 6A39



(30)EA788239D6BD736A39

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 12-06-2025

Firmado por El Concejal-Delegado de Bienestar Social VALBUENA ROLDAN NICOLAS el 13-06-2025

Num. Resolución:

2025/00001766

Insertado el:

13-06-2025



- 1.- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- 2.- El mutuo acuerdo.
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- 4.- Las previstas, en general, en las normas reguladoras de los convenios administrativos.

Décimo tercera.- Comisión de seguimiento

Con independencia de los contactos periódicos que se mantendrán con los representantes del Ayuntamiento, para el seguimiento y evaluación del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta de seguimiento, que estará compuesta por:

- Alcaldesa, y/o Concejal-a.
- Personal Técnico del Ayuntamiento.
- Presidenta de la Asociación Camino de Futuro.
- Secretario/a de la Asociación Camino de Futuro.

La Alcaldesa del Ilre. Ayto. de P. del Río

*Presidenta Asociación Camino
de Futuro*

Fdo: Matilde Esteo Domínguez

Fdo: Ana Belén Muñoz Sánchez

2.- Proceder a su formalización.

3.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de Siete mil euros (7.000 €), con cargo a la partida 312.00.489.00 del presupuesto municipal correspondiente del año 2025.

4.- Notificar a las personas interesadas y comunicar al Departamento Municipal de Intervención.

